

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	AVISO PARA PUBLICACIÓN	Código: FO-M7-P2-025
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 10/08/2020

La Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública, de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para comunicar que dentro del proceso con radicado **U2024080369577** que se adelanta al (la) señor (a) **DANY STIVEN SEGURA VELASQUEZ** identificado (a) con CC. 1037578757 se expidió AUTO DE TRASLADO **U2024080374146 del 28 de noviembre de 2024**, expedido por el Director Técnico de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan unos cargos, advirtiéndole que cuentan con un término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación para presentar por escrito sus descargos, directamente o por intermedio de apoderado, si lo desea y para el efecto podrá aportar o solicitar las que considere pertinentes y que sean conducentes, proceso que se le inicia como **PROPIETARIA** del establecimiento **FRAMACIA GENEXIS** ubicada en la **Carrera 45, Calle 86 – 07 local 101** del municipio de **Medellín (Antioquia)**, por visita realizada el día **02 de Julio de 2022**

La citación o El aviso de entrega o envío para la notificación no pudo ser entregada al (la) señor (a) **DANY STIVEN SEGURA VELASQUEZ** identificado (a) con CC. **1037578757** por la causal **“OTROS”**

El presente aviso se publica en la página electrónica de la Gobernación de Antioquia y en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles.

Contra el Acto referido no procede recurso alguno.

Se le advierte al investigado que la notificación del (la) mismo (a) se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación del aviso: 20 de junio de 2025 a las 7:30 am
Fecha de retiro del aviso: 01 de julio de 2025 a las 5:30 pm

Se anexa copia del Auto de Traslado **U2024080374146 del 28 de noviembre de 2024**



LILIA ELEDEC CALDERON MURGAS
Profesional Universitario



Radicado: U 2024080374146

Fecha: 28/11/2024

Tipo AUTO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA UN TRASLADO

El Director Técnico Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Subsecretaría de Salud Pública de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley 9 de 1979, 715 de 2001, los Decretos 677 de 1995 y 780 de 2016, las Resoluciones 0126 de 2009, 1403 de 2007 y demás normas, luego de evaluar las actuaciones adelantadas hasta la fecha, procede de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, expedido por el Gobernador de Antioquia, a dar traslado al señor **DANY STIVEN SEGURA VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1 037 578 757, en calidad de propietario y a la señora **ANA MERCEDES ARAQUE SUESCUN** identificada con cédula de ciudadanía No 22 116 537 y con credencial expendedor de drogas inscrita en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social con el No 3333, en calidad de directora técnica del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA GENEXIS**, con matrícula mercantil No 21-471222-02, ubicado en la carrera 45, calle 86 07, local 101, del municipio de Medellín, Antioquia, para que presenten los alegatos respectivos, previas las siguientes consideraciones

1. Que mediante auto No **U2024080369577 del 11 de julio de 2024** se inició el procedimiento administrativo sancionatorio y se formularon cargos en contra del **DANY STIVEN SEGURA VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1 037 578 757, en calidad de propietario, y de la señora **ANA MERCEDES ARAQUE SUESCUN** identificada con cédula de ciudadanía No 22 116 537, en calidad de directora técnica del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA GENEXIS**, con matrícula mercantil No 21-471222-02, ubicado en la carrera 45, calle 86 07, local 101, del municipio de Medellín, Antioquia, por los hechos e infracciones evidenciadas en la visita oficial realizada el día **7 de febrero de 2022**.
2. Que en el mencionado auto se le informó a los implicados del derecho a presentar escrito de descargos y de aportar o solicitar la práctica de las pruebas
3. Que, el señor **DANY STIVEN SEGURA VELASQUEZ** y la señora **ANA MERCEDES ARAQUE SUESCUN** se notificaron del auto de inicio y formulación de cargos mediante aviso fijado el día 30 de septiembre de 2024 y desfijado el día 4 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

"()

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()"

4. Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento del debido proceso, se concedió un término de quince (15) días hábiles contados



Centro Administrativo Departamental Jose Maria Cordova (La Alpujarra)
Calle 42 B No 52 - 106 - Linea de Atencion a la Ciudadania 604 409 9000
Medellin - Colombia



SC488/1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

a partir del día siguiente de la notificación del auto mencionado, para que los presuntos infractores, directamente o por intermedio de apoderado, presentaran sus descargos por escrito, aportaran o solicitaran la práctica de pruebas que consideraran pertinentes y conducentes

- 5 Que, por parte del señor **DANY STIVEN SEGURA VELASQUEZ** y de la señora **ANA MERCEDES ARAQUE SUESCUN**, dentro del término legal establecido, no se allega al proceso escrito de descargos, no se aportó y/o solicitó la práctica de pruebas
- 6 Que, vencido el anterior término, y teniendo en cuenta que no hubo necesidad de dar apertura al periodo probatorio, además, este Despacho tampoco consideró la necesidad de decretar pruebas de oficio, se dispone correr traslado a los implicados por el término de diez (10) días, una vez notificados, para que presenten los alegatos de conclusión de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011

“ARTÍCULO 48. PERÍODO PROBATORIO. Cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos”

- 7 Adicional a lo anterior se verificará en la base de datos de los procesos administrativos sancionatorios, de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, los antecedentes del señor del señor del señor **DANY STIVEN SEGURA VELASQUEZ** y de la señora **ANA MERCEDES ARAQUE SUESCUN**, previo a la expedición de la Resolución de decisión del proceso, con el fin de dar aplicación al artículo 50 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar traslado al señor **DANY STIVEN SEGURA VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1 037 578 757, en calidad de propietario y a la señora **ANA MERCEDES ARAQUE SUESCUN** identificada con cédula de ciudadanía No 22 116 537 y con credencial expendedor de drogas inscrita en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social con el No 3333, en calidad de directora técnica del establecimiento farmacéutico denominado **FARMACIA GENEXIS**, con matrícula mercantil No 21-471222-02, ubicado en la carrera 45, calle 86 07, local 101, del municipio de Medellín, Antioquia, para que presenten los alegatos respectivos dentro de los diez (10), días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido al señor **DANY STIVEN SEGURA VELASQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1 037 578 757 y a la señora



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No 52 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía 604 409 9000
Medellín - Colombia



SC 4897 1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANA MERCEDES ARAQUE SUESCUN identificada con cédula de ciudadanía No 22 116 537, conforme con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ANTONIO CASTRILLON QUINTERO
Director Técnico Salud Ambiental y Factores de Riesgo
Subsecretaría de Salud Pública
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Mariana Salazar Gaviria	Profesional Universitario Fundacion Universidad de Antioquia	Mariana Sg	27/11/2024
Reviso	Romareisi Garro Mira	Profesional Universitario	Rm	28/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				